



LUNES 19 DE FEBRERO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 34  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

### DECRETO N° 502/2017

Cosquín, 12 de diciembre de 2017

#### VISTO:

El Expediente No 2017-99-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor AGUILERA, CARLOS ALBERTO, DNI No 14.693.925, con domicilio en calle Arturo Orgaz S/No, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto el señor AGUILERA, CARLOS ALBERTO, solicita ayuda económica, para la compra de herramientas de jardinería.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos que le permitan garantizar el desarrollo de una actividad laboral y obtener sus propios ingresos para manutención de los miembros del grupo familiar a su cargo.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor AGUILERA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.693.925, con domicilio en calle Arturo Orgaz S/N°, de esta ciudad, SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$4.173,01), importe que será destinado para la compra de herramientas de jardinería, facultándose por el presente a el "HALCON S.R.L.," C.U.I.T No 30714485470, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

*Decreto N° 502/17* ..... Pag. 1

*Decreto N° 503/17* ..... Pag. 1

*Decreto N° 504/17* ..... Pag. 2

*Decreto N° 505/17* ..... Pag. 2

*Decreto N° 506/17* ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

*Licitación* ..... Pag. 3

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 137553 - s/c - 19/02/2018 - BOE

### DECRETO N° 503/2017

Cosquín, 14 de diciembre de 2017

#### VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad la Maestra, Novelista señora Cristina Bajo, el día viernes quince del corriente mes y año, con motivo de presentar su último libro titulado "Esa Lejana Barbarie" y brindar una charla alusiva al cierre de año del Consejo de la Mujer.

#### Y CONSIDERANDO:

Que Cristina Bajo, realizo importantes aportes a la cultura, las letras y la divulgación del pasado cordobés, gran escritora argentina de novelas románticas históricas y cuentos basados en leyendas argentinas desde 1996, que ha sido traducida a otros idiomas.

Que con la nobleza que la caracteriza ha aceptado realizar una presentación de su último libro acompañando, de esta manera, los festejos del Consejo de la Mujer.

Que con "Esa Lejana Barbarie", de reciente aparición en librerías, Cristina Bajo cierra la exitosa saga de los Osorio. Apasionante y rica historia de tres generaciones de hombres y mujeres cuyos destinos son el reflejo de un país que fue naciendo a la sombra de las guerras civiles y que moldeó su perfil de nación con la espada y con el libro.

Que es deber de este Departamento Ejecutivo brindar un reconocimiento a tan importante visitante que nos halagan con su presencia.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE "Visitante Ilustre de la Ciudad de Cosquín" a la Maestra, Novelista señora Cristina Bajo, mientras dure su estadía en ésta, con motivo de su visita a la ciudad.

**Artículo 2°.-** ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a la personalidad distinguida.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137561 - s/c - 19/02/2018 - BOE

## **DECRETO N° 504/2017**

Cosquín, 18 de diciembre de 2017

### **VISTO:**

El Expediente No 2017-107-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora GODOY, CAROLINA PIA, DNI N° 25.582.111, con domicilio en calle Escalera No490, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora GODOY, CAROLINA PIA, solicita ayuda económica, para cobertura de servicio de emergencia para su hija.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permita cubrir los gastos de alquiler de una vivienda, requiere colaboración para construir una vivienda propia.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la señora GODOY, CAROLINA PIA, DNI N° 25.582.111, con domicilio en calle Escalera No490, Barrio Villa Pan de Azúcar de esta ciudad, SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), importe que será destinado para la contratación de servicios de emergencia, facultándose por el presente al CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI No 12.510.285, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

1 día - N° 137566 - s/c - 19/02/2018 - BOE

## **DECRETO N° 505/2017**

Cosquín, 18 de diciembre de 2017

### **VISTO:**

El Expediente No 2017-97-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MARTIN, RUTH PRISCILA, DNI No 27.546.575, con domicilio en calle Los Hidalgos No 231, El Condado, de esta ciudad, por el que solicita se le otorgue ayuda económica.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora MARTIN, RUTH PRISCILA, solicita ayuda económica para solventar gastos de timbrados de “declaraciones juradas”

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la señora MARTIN, RUTH PRISCILA, DNI N° 27.546.575, con domicilio en calle Los Hidalgos No 231, El Condado, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00), importe que será destinado para solventar gastos de timbrados de “declaraciones juradas”

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 137568 - s/c - 19/02/2018 - BOE

## **DECRETO N° 506/2017**

Cosquín, 19 de diciembre de 2017

### **VISTO:**

El Expediente N° 2017-3538-1 – Mesa de Entrada, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita realizar la contratación del alquiler de un camión volcador para efectuar tareas que determine la Dirección de

Servicios Públicos Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 07/11/2017, celebrado con el señor MORENO GABRIEL DEL VALLE, DNI N° 27.736.014, C.U.I.T. N° 20-27736014-5, con domicilio en Pasaje Lugones y San José S/N° de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal  
Anexo: <https://goo.gl/xeTETQ>

1 día - N° 137572 - s/c - 19/02/2018 - BOE

**MUNICIPALIDAD de ADELIA MARIA**

LLAMADO A LICITACION Obra: "REPARACION Y RECONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION DE CALLES HORMIGONADAS DE LA LOCALIDAD DE ADELIA MARIA" -La Municipalidad de Adelia Maria convoca a Licitación Pública N° 001/18, para contratar la mano de obra, equipos y materiales para la reparación de las juntas de calles pavimentadas con hormigón, según la Ordenanza de Contrataciones N° 835/07, su Ordenanza Modificatoria N° 1.239/2017 y Decreto N° 006/2018. Los interesados podrán obtener los documentos de la Licitación en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Adelia Maria. Valor del Pliego: sin costo.- Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.-Plazo de la Obra: Tres (3) meses. Presentación de las Propuestas: En la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "REPARACION Y RECONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION DE CALLES HORMIGONADAS DE LA LOCALIDAD DE ADELIA MARIA" sita en Av. San Martín N° 260, hasta las 10 hs del día 27 de Febrero de 2018. Acto de Apertura: 27 de Febrero de 2018, a las 12:30 hs, que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de Adelia Maria, sita en Av. San Martín N° 260.

3 días - N° 138942 - \$ 3381 - 21/02/2018 - BOE